NOTA INFORMATIVA SOBRE LA EXIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES PARA PROCEDIMIENTOS ABIERTOS SIMPLIFICADOS Y SUPERSIMPLIFICADOS

En virtud de la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado de 24 de septiembre de 2018 no se exigirá a las empresas participantes en procedimientos simplificados y supersimplificados la inscripción en el REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO o en el REGISTRO DE LICITADORES DE ANDALUCÍA, requisito establecido en al art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que entró en vigor el 9 de septiembre de 2018.

A tales efectos los licitadores en procedimientos simplificados y supersimplificados que a la fecha presente no estén ya inscritos en alguno de los registros antes mencionados deberán presentar documento acreditativo de SOLICITUD DE LA INSCRIPCIÓN que hayan tramitado.

Se recuerda que la solicitud de inscripción de ambos registros puede tramitarse on-line para lo que es necesario disponer de certificado digital.

En la DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE CONTRATAR que figura en el PCAP el licitador deberá indicar si lo que presenta es la solicitud de inscripción o bien si ya figura inscrito en alguno de los registros oficiales.

Al licitador cuya oferta resulte la mejor valorada y sea propuesto para la adjudicación, si aún no ha obtenido la inscripción en el registro de licitadores, se le requerirá por escrito la documentación previa a la adjudicación necesaria para acreditar la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar que establece la ley con carácter general.

AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA
C/ Pablo Picasso, 6. 41018 Sevilla
Telef. 95 500 72 00. Fax 95 526 00 12
E-mail: eppa@puertosdeandalucia.es